



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA DEJAR CONSTANCIA DEL ACTO DE FALLO DE LA CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO IA3-N-04JDE-INE-002/2023, LA CUAL HACE REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO. -----

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las trece horas con cero minutos del día trece de marzo del año dos mil veintitrés, constituidos en el inmueble que ocupa la 04 Junta Distrital Ejecutiva (JDE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Jalisco, ubicada en Calle Territorio Nacional número 1609, Colonia Residencial Conjunto Patria, C.P. 45170, Zapopan, Jalisco; se reunieron para llevar a cabo el Acto de Fallo de la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional número IA3-N-04JDE-INE-002/2023, en cumplimiento a los artículos 45 y 52, fracción III, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO), las ciudadanas y los ciudadanos siguientes: -----

José de Jesús Mora Gómez	Vocal Ejecutivo de la 04 JDE
Cintha Jeannette Ramírez López	Vocal Secretaria de la 04 JDE
Julio César Carrillo Yáñez	Enlace Administrativo de la 04 JDE
Maria Constanza Corona Rivas	Auxiliar Distrital de la 04 JDE

Desarrollo del Acto

1.- Siendo las trece horas con cero minutos, el Vocal Ejecutivo de la 04 JDE, Lic. José de Jesús Mora Gómez, realizó la declaratoria oficial para iniciar el Acto de Fallo de la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional número IA3-N-04JDE-INE-002/2023, la cual hace referencia a la contratación del servicio de limpieza para los inmuebles que conforman la 04 JDE del INE en Jalisco; por lo que instruyó al Lic. Julio César Carrillo Yáñez, Enlace Administrativo de la 04 JDE, a manifestar la apreciación que se tuvo de las proposiciones. -----

2.- El Enlace Administrativo, en términos del artículo 45, fracciones I, II, IV y VI, del REGLAMENTO, informó del análisis de las propuestas recibidas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de esta convocatoria, en el cual se contó con la participación de **tres proveedores**, dando como resultado la siguiente evaluación: -----

- La propuesta del proveedor con Razón Social **Forevenclean Productos y Servicios S.A. de C.V.** fue desechada, debido a que su proposición no cumplió con los requisitos estipulados en la convocatoria, ya que los anexos requeridos no fueron presentados en el sobre cerrado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Las propuestas de los proveedores con Razón Social **Nicsa Mav S.A. de C.V.** y **O Dasao Servicio S. de R.L. de C.V.** resultaron solventes, debido a que sus proposiciones técnicas y económicas son favorables; del mismo modo en que cumplieron con los requisitos en la presentación de sus propuestas a sobre cerrado, con la única observación del cumplimiento parcial en el Anexo 7 del primer proveedor mencionado en este punto.

3.- Acto seguido, en uso de sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos del Instituto, el Vocal Ejecutivo informó que, como resultado del análisis a las proposiciones recibidas, se concluyó en **adjudicar** el servicio de limpieza al proveedor **Nicsa Mav S.A. de C.V.**, en virtud de haber presentado la mejor oferta económica, y que a pesar de tener una observación en el cumplimiento del Anexo 7, este no afecta el aspecto técnico ni económico de su propuesta, siendo la opción que más favorece a los intereses del Instituto. -----

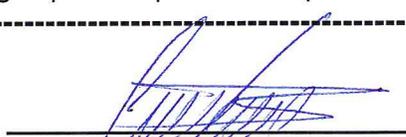
4.- Asimismo, se hace constar que el Vocal Ejecutivo; la Vocal Secretaria de la 04 JDE, Mtra. Cinthya Jeannette Ramírez López; y el Enlace Administrativo; fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

5.- No se omite mencionar que, de conformidad con el artículo 45, párrafo octavo, del REGLAMENTO, contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero, del mismo REGLAMENTO. -----

6.- Finalmente, el Vocal Ejecutivo dio indicación al Enlace Administrativo para que, en breve término, notifique la presente acta a las y los proveedores que estuvieron involucrados en el proceso referido, y de igual manera proceda con la publicación de esta en el portal de CompralNE. -----

Se cierra la presente acta circunstanciada siendo las trece horas con veinticinco minutos del día trece de marzo del año dos mil veintitrés, levantando la presente en dos fojas útiles escritas por su anverso, firmada para los fines legales a que haya lugar por las personas que estuvieron presentes. -----

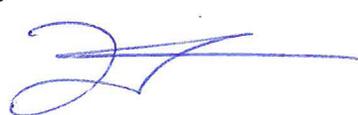
-----**CONSTE**-----



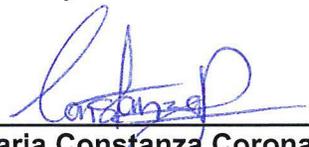
José De Jesús Mora Gómez
 Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital
 Ejecutiva en Jalisco



Cinthya Jeannette Ramírez López
 Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital
 Ejecutiva en Jalisco



Julio César Carrillo Yáñez
 Enlace Administrativo de la 04 Junta
 Distrital Ejecutiva en Jalisco



Maria Constanza Corona Rivas
 Auxiliar Distrital de la 04 Junta Distrital
 Ejecutiva en Jalisco